



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.104.-

VISTO:

El expediente administrativo Letra "I" - N° 157597-6 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03090-6; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación creo por Resolución N° 265/98 el Programa de Desarrollo del Empleo Local II.-

Que por la misma y a la luz de la experiencia recogida durante la vigencia del Programa de Desarrollo del Empleo Local se pretende optimizar los circuitos y los instrumentos para posibilitar su ejecución, con sus consiguientes modificaciones.-

Que entre ellas se encuentra la supresión de la figura del coordinador responsable creada por el artículo 7° de la Resolución 344/96 y la imposición de un límite de 200 beneficiarios, previendo su ampliación mediante solicitud especial fundada.-

Que lo expuesto amerita la modificación parcial de la Ordenanza N° 2.881.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) *Modifícase el artículo 7° de la Ordenanza N° 2.881* el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 7°) Los beneficiarios del presente programa serán aquellas personas que estén registradas en el Servicio Municipal de Empleo creado por Ordenanza N° 2.695, modificada por Ordenanza N° 2.888; como así también estén encuadrados y cumplimenten los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 2.849/95.-"

Art. 2°) *Modifícase el artículo 8° de la Ordenanza N° 2.881* el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 8°) Autorízase al señor Intendente Municipal a suscribir toda la documentación atinente a la plena ejecución del Programa de Desarrollo Del Empleo Local II dispuesto por Resolución 265/98 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.-"

~~Dr. ENRIQUE J. MARCIANO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Derógase el artículo 6º) de la Ordenanza N° 2.881.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días del
mes de abril de mil novecientos
noventa y ocho.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela